



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 733-336/18.
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

335 S.-
03 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación con reemplazo, a favor de la Fonoaudióloga MARIANA BEATRIZ FIGUEROA, CUIL 27-26501392-4, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 02 de agosto de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo asignado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5879-S-17 la Dra. LILIANA ELENA FLORES, CUIL 27-23984678-0, cargo categoría B-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, fue designada en el cargo de Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud, por lo que se le otorgó licencia sin goce de haberes a partir del 01 de diciembre de 2.017;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección Hospital "Wenceslao Gallardo", solicita el reemplazo a favor de la Fonoaudióloga MARIANA BEATRIZ FIGUEROA, CUIL 27-26501392-4, a partir del 01 de agosto de 2018 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la titular del cargo;

Que, rojan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la citada profesional a partir del 02 de agosto de 2018 hasta el 14 de junio de 2.019;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias a las que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, quien entiende que correspondería limitar la continuidad de la reemplazante, conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 10010-HF-19;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Fonoaudióloga MARIANA BEATRIZ FIGUEROA, CUIL 27-26501392-4, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo que transcurre entre el 02 de agosto 2018 hasta el 14 de junio de 2.019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

La Partida en Gastos en Personal, asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-1-23 Hospital W. Gallardo. -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

[Firma]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A DECRETO N°

335-s.-

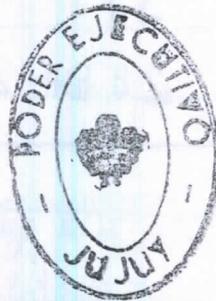
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones no Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
G.N. GERARDO RUBEN RODRIGUES
GOBERNADOR

[Signature]
D. P. CARLOS ALFREDO SARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
AL VISTO.



[Signature]
CLAUDIA VIDELA JUANES
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy